

Número 1123

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en la subasta tercera celebrada el día cuatro de marzo de 1987, en autos de juicio ejecutivo número 155/85, seguidos por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Manuel González Moreno, y esposa doña Carmen Imbernón Ruiz, vecinos de Murcia, El Palmar, calle El Valle, edificio Santa Elena, vivienda con el número registral 11.978, situada en calle de nueva apertura de El Palmar, propiedad de los demandados por la actora se ofreció la cantidad de diez mil pesetas, lo que se notifica por medio del presente a los deudores para que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.500 de la L.E.C. puedan pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose además a lo determinado en dicho artículo.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1127

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 134/84, que se siguen a instancia de Financiera Monthisa, representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don Antonio Pacheco Cutilas y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en calle Valencia, número 3, barriada de San Esteban, de

San Pedro del Pinatar, en reclamación de 166.806 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de abril a las 12'30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 20 de mayo a las 12'30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de junio a las 12'30 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

“Vivienda tipo C, marcada con el número uno, pizo izquierda, situada en la planta baja, con entrada por la escalera número dos, del edificio o bloque número tres, sito en calle particular sin nombre, de San Pedro del Pinatar, sin número, ocupa setenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, vivienda número cuatro con entrada por la escalera uno; izquierda, portal y zaguán de entrada; y fondo, calle particular sin nombre. Inscrita en el libro 93 de Pinatar, al folio 133 vuelto, finca número 6.705, inscripción 3ª.

Valorada en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas)”.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 1114

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 17/87 exhorto en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia, formuladas por el trabajador Francisco Carratalá Morote contra la empresa Josefa Avilés Andreu, en reclamación de la cantidad de 251.185 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 50.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en rús-